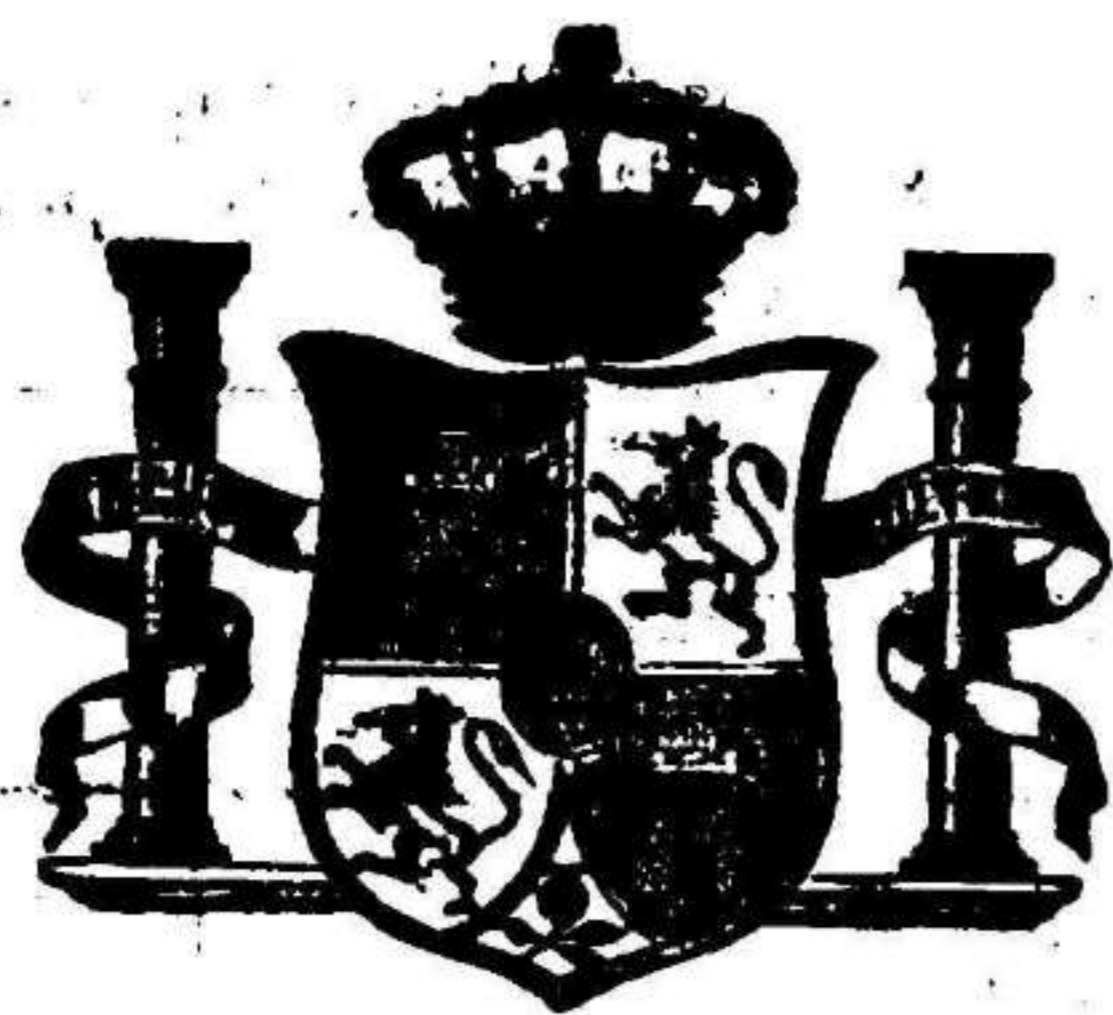


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 12 de Junio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 96.

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.

Terminadas las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Villalón á Villoldo, kilómetros 29 á 35, ejecutadas por su contratista D. José Serrano López, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se crean perjudicados por dicho señor y á causa de referidas obras, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía correspondiente ó este Gobierno, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Palencia 9 de Junio de 1921.

El Gobernador,  
Eladio Santander.

Obras públicas.—División Hidráulica del Duero.

#### Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Mayo último y como previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1914, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de Villaconancio, durante un plazo de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo en este plazo presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados en las obras en él comprendidas, á cuyo fin permanece expuesto al público en las horas hábiles de oficina en el Gobierno civil de la provincia durante el plazo antes citado.

#### Nota-extracto.

El proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de Villaconancio comprende las siguientes obras:

Tubería de conducción desde el manantial denominado «Pradolongar» hasta el depósito regulador y desde éste hasta la fuente, teniendo cuatro alineaciones la primera parte y cuatro la segunda, con una longitud la primera de 1.454 metros y 605 metros la segunda.

Entre ambas secciones se construirá un depósito regulador de ca-

pacidad suficiente para abastecer un día al pueblo.

El presupuesto importa, si las obras se ejecutan por el sistema de administración, 32.523'83 pesetas, y si se llevan á cabo por contrato, 36.856 pesetas 58 céntimos, este presupuesto podrá variar algo al verificar el replanteo, cumpliendo las prescripciones de la Superioridad respecto á material y sección de las tuberías.

Los detalles pueden verse en el ejemplar del proyecto expuesto en el Gobierno civil de la provincia, debiendo advertir que no se aplicarán tarifas por el consumo del agua.

Palencia 6 de Junio de 1921.—El Gobernador, Eladio Santander.

### TRIBUNAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Francisco Zurbano del Val, Presidente de la Audiencia y Tribunal provincial Contencioso-administrativo de Palencia.

Hago saber: Que iniciado ante dicho Tribunal contencioso-administrativo por el Letrado Don José Ordóñez Pascual, de esta vecindad, como mandatario de Don Eustoquio Baños Merino, vecindado en Puebla de Valdavia, sobre que se deje sin efecto la resolución que el Señor Gobernador civil de esta provincia dictó el cinco de Marzo último, notificada el siete del propio mes, confirmatoria de acuerdo que el Ayuntamiento de expresada Puebla tomara el diecisiete de Agosto de mil novecientos veinte, que en sentir del recurrente niega y desconoce al mismo su derecho de

aprovechamiento de aguas para el riego de finca, sita en citado término; y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo treinta y seis de la Ley de aludida jurisdicción, se anuncia por medio del presente edicto la interposición del mencionado recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Palencia á seis de Junio de mil novecientos veintiuno.—Francisco Zurbano.

### REGIMIENTO INFANTERIA CANTABRIA

NÚMERO 39.

Juzgado de instrucción.

Martínez Pérez, Angel, hijo de Juan y de Rafaela, natural de Dueñas, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de ídem, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante, Juez instructor Don Sabino Osona Román, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño 9 de Junio de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Sabino Osona.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION nominal de los industriales que han sido declarados fallidos y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la Contribución Industrial y de Comercio de 28 de Mayo de 1898.

Presupuesto	PUEBLOS	CONTRIBUYENTES	INDUSTRIAS	FECHA DE LA INSOLVENCIA			IMPORTE Ptas. Cts.
				Día	Mes	Año	
1919-20	Aguilar de Campó.	Gregorio Fernández.	Combustibles minerales.	29	Abril.	1921	49 88
		Francisco Benito García.	Veterinario.				14 09
		Santiago Torices O.	Castrador.				4 63
	Ampudia.	Ubaldo Fernández Rodríguez.	Confitero.				21 36
		Ciriaco Enriquez Igelmo.	Horno teja.				9 30
		Saturnino González Requejo.	Confitero.				21 36
		El mismo.	Idem.				21 36
		Joaquín Luis Aguado.	Zapatero.				4 98
	Astudillo.	Pedro Rodríguez.	Panadero.				8 54
		Félix Blasco.	Ministrante.				17 10
	Baltanás.	Eugenio Guerrero.	Coche viajeros.	30			232 08
	Baquerín.	Martín Velasco Rojo.	Veterinario.	29			11 87
		Higinio Antolín Pérez.	Taberna.				10 68
	Barruelo.	Isauro Ayestarán.	Café.				56 96
		Mariano González Gómez.	Taberna fuera casco.				28 48
		Benigno Sánchez.	Barbero.				6 41
		Nicasio Pérez López.	Torno madera á mano.				25 64
	Becerril del Carpio.	Federico García Bascónes.	Herrero.				4 99
	Bustillo de la Vega.	José Rodríguez Torquemada.	Taberna.				47 25
	Calzadilla de la Cueva.	Jesús Santervás.	Venta aceite y jabón.	30			10 89
	Camporredondo.	Victorio León Díez.	Farmacéutico.	29			16 54
		El mismo.	Idem.				16 54
	Castrillo de Don Juan.	Macario Rodríguez.	Zapatero.				24 91
	Castromocho.	Julian Pino Paredes.	Carretero.				24 90
1920-21		Rutilio Roldán Gutiérrez.	Un carruaje lujo.	30			17
1919-20	Cervera de Pisuegra.	Gregoria Pinedo Carranceja.	Abacería.	29			8 90
		Teófilo Calleja Merino.	Idem.				8 90
		Benito Isla.	Transportes.	30			25
	Cevico de la Torre.	Domingo Gutiérrez.	Confitería.	29			21 36
	Cobos de Cerrato.	Angel Ruiz.	Déficit Médicos.				32 04
		José Pascual.	Carretero.				14 94
		Claudio Herrero.	Abacería.				14 24
	Espinosa de Cerrato.	Demetrio Ruiz.	Panadero.				24 91
	Frechilla.	Fortunato Alonso.	Carnes frescas.	30			42 72
		Juan Marín Valencia.	Notario.				48 94
	Hérmedes.	Eladio Bayón García.	Veterinario.	29			11 89
	Herrera de Valdecañas.	Lorenzo González.	Comestibles.				39 90
		Marcos Gals.	Venta paja.				54 05
	Meneses.	Valentín Escrivano.	Sastre.				14 96
		Damián Hernández.	Comestibles.				56 95
		Germán Robles.	Herrero.				24 91
	Olmos de Ojeda.	Salvador Campillo.	Fábrica teja.				2 33
	Otero de Guardo.	Francisco Valbuena.	Taberna.				18 90
	Palencia.	Clemente González.	Comestibles.				37 84
		Zenón Martín.	Chamarilero.				3 32
		Daniel Arias Ruiz.	Venta carbón por menor.				14 97
		Esteban Ortega Plaza.	Taberna.				11 09
		Eutimio Aguado.	Venta café en cajón.				11 65
		Emilio García.	Barbero.				14 97
		Jesús Fernández.	Venta frutas por mayor.				59 60
		Luciano Martín.	Venta frutas puesto fijo.				3 33
		Leonardo Sáez Galán.	Figón.				14 97
		Luciano Pérez Sobrino.	Taberna.				33 27
		Miguel Alvarez Estébanez.	Venta carnes frescas.				37 88
		María Martín González.	Taberna.				33 27
		Nicasio Pérez.	Alquiler trajes máscaras.				8 32
		Vicente Lledó Carro.	Tienda esteras.				14 97
		Erasmo Rodríguez.	Agente de negocios.				45 74
		Gregorio Ibáñez.	Sillero.				14 97
		Gregorio Prieto.	Hojalatero.				14 96
		Pedro Román García.	Casa huéspedes.				14 97
		Urbano Hijosa.	Idem.				14 97
		Tomás Piélagos.	Barbero.				14 97
		Emilio Blanco.	Venta pescado.				29 94
		El mismo.					14 97
		Fructuoso Arenillas.					29 94
		Antonio Panero.	Taberna.				66 52
		Emilio Casañé.	Venta leche vacas.				47 92
		Luciano Pérez.	Taberna.				33 24
		Emiliana Domínguez.	Comestibles.				37 83
		Julian Díez Dávila.	Venta frutas.				14 97
		Buenaventura Aniceto Andrés.	Herrero.				14 96
		Francisco de la Fuente.	Fotógrafo.				39 09
		Lorenzo Pérez.	Venta pescados.				14 97
		Prepedigna Salomón Pastor.	Taberna.				33 26
		Ricardo Izquierdo.	Venta leche vacas.				230 39
		Teodoro Velasco.	Taberna.				133 06
		Teodoro Velasco García.	Idem.				133 06

Ejercicio	PUEBLOS	CONTRIBUYENTES	INDUSTRIAS	FECHA DE LA INSOLVENCIA			IMPORTE Ptas. Cts.
				Día	Mes	Año	
1919-20	Palencia.	Victoriana Moro.	Pescados frescos.	29	Abril.	1921	59 87
		Victoriano Torres.	Carpintero.				59 87
		Victoriano Molledo.	Instalador eléctrico.				59 87
		Daniel Frías Ruiz.	Venta carbón por menor.				59 87
		Gregorio Ibáñez Martín.	Sillero.				59 87
		Tomás Piélagos.	Barbero.				59 87
		Feliciano Minguez.	Idem.				29 94
		Emérita Sardón Pérez.	Taberna.				188 06
		Juliana Valdajos.	Pescados por menor.				59 87
		Rosa Madrigal.	Marmolista.				78 18
		José M.ª del Hoyo.	Abogado.				180 18
		Jesús Rodríguez.	Venta carbón por menor.				29 92
		Viuda de Andrés Rodríguez.	Idem.				29 94
		María Martín.	Taberna.				66 48
		Ramiro García.	Sastre sin géneros.				29 94
		Segundo Ortega.	Taberna.				66 52
		Severiano Soria.	Zapatería.				63 20
		Teodoro Arana.	Loza 25 por 100.				137 20
		Arquelao Royo.	Venta tejidos por menor.				166 32
		Viuda de Seneque.	Modista de sombreros sin tienda.				21 06
	Pomar.	José María Alonso.	Comestibles.				11 39
		Bernardo Nozal.	Taberna.				10 68
		Mariano Amo.	Idem.				10 68
		Santos Gómez.	Especulador frutos tierra.				18 51
		Eulogio Gómez.	Idem.				18 51
	Prádanos.	Pedro Ruiz Ortiz.	Taberna.				13 88
	Quintana del Puente.	Constantino López Ruiz.	Cereales por mayor.				242 06
		Santiago Coloma.	Farmacéutico.				55 62
		Juan González Soler.	Idem.				33 12
		Félix Ausín Liras.	Venta vinos.				89 70
		Rosa Miguel Delgado.	Idem.				9 96
	Renedo de la Vega.	Tomás Pérez Merino.	Venta carnes mercado.	30			4 63
		Hijos de Elvira Rico.	Comestibles.				11 39
	Responda de la Peña.	Ramiro García.	Almacén maderas.	29			42 72
	Revenga.	Mauro Gómez Barba.	Taberna fuera del casco.				22 80
	Rivas.	Basiliano Masa Lezcano.	Comestibles.				56 95
	Saldaña.	Luis Sañz Montero.	Abogado.	30			36 19
		Ricardo Maestro.	Idem.				36 19
		Eleuterio Isla.	Idem.				36 19
		Dionisio de Hoyos.	Venta cereales por mayor.				228 87
		Miguel Díaz.	Notario.				48 94
	Tabanera de Cerrato.	Aldibundo Alonso.	Vendedor de Tejas.	29			40 95
		Emeterio Barcenilla.	Comisionista en granos.				78 75
	Támara.	Enrique González.	Veterinario.				58 75
	Tariego.	Francisco Abarquero.	Idem.				23 73
		Francisco Fraile Tejerina.	Idem.				11 86
	Torquemada.	Nicomedes Miguel Aláiz.	Transportes.	30			125
		Toribio Martín Tejedor.	Venta aves y pescados por menor.	29			71 19
		Mariano Nuda López.	Botero.				32 04
		Alfredo Fernández.	Horno pan con tienda.				32 04
		Félix Ausín Liras.	Mercería y paquetería.				93 98
		Viuda de Simón Miguel.	Venta tejidos por menor.				52 68
		Gloria Miguel Abascal.	Idem.				70 25
		Antonio Civera Andrés.	Carpintero.				32 04
	Valdecañas.	Bernabé Villarreal.	Taberna.				18 90
		Jesús Martín Rodríguez.	Herrero.				22 19
	Valle de Cerrato.	Ildefonso Fuentes.	Idem.				4 98
	Velilla de Guardo.	Gerardo Pérez Serrano.	Carpintero.				7 12
	Villaconancio.	Octavio Mena Uribe.	Veterinario.				23 72
		Eufasio Bengoechea.	Idem.				11 87
	Villalcón.	Carlos Hoyos.	Tablajero.	30			9 49
		Andrés Marcos.	Carnes frescas.				56 95
		Daniel Quijada.	Veterinario.				59 35
	Villamediana.	Sociedad Recreo.	Casino.				12 50
	Villamoronta.	Pío Porro.	Carretero.	29			24 90
		Teófilo Calle.	Tablajero.				5 69
	Villarrabé.	Lucio González Rabanal.	Albañil.				19 92
	Villarramiel.	Eleuterio Conde.	Carretero.				5 67
		Epifanio Fernández.	Taberna.				10 68
		Narciso Campos.	Sastre.				5 67
		Ramón Agüera.	Carpintero.				5 67
		Sabas Gutiérrez.	Panadero.				17 01
		El mismo.	Fábrica de curtidos.				11
		Bruno Alegría.	Médico déficit.	30			8 31
	Villalga.	Emilio Martínez.	Abarcería.	29			14 70
	Villeras.	Jesús García Rabadán.	Veterinario.				59 30
	Ampudia.	Waldo Fernández.	Confitero.				56 95
		Joaquín Luis Aguado.	Zapatero.				13 28
		Ciriaco Enrique.	Horno teja.				24 80
		Saturnino González.	Confitero.				56 95
	Baquerín.	Higinio Antolín.	Taberna.				28 47
		Anselmo Martín.	Herrero.				13 28
		Martín Velasco.	Veterinario.				31 85

(Se continuará)

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE PALENCIA

Practicada sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las minas que á continuación se expresan, con fecha 8 del corriente, el Sr. Gobernador civil se ha servido aprobar los expedientes y disponer se notifique á los interesados para que en el término de diez días, presenten, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 del vigente Reglamento de Minería, el papel de pagos al Estado correspondiente, para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Mineral.	TÉRMINO MUNICIPAL	Pertenencias demarcadas.	INTERESADO	VECINDAD	Derechos de título.	Derechos de pertenencias.
2508	La Encartada .....	Hulla...	Herreruela.....	28	D. Alejandro Pisón Guintana.....	Valmaseda (Viscaya)	100	28
2512	Aumento á La Constancia.	Carbón..	Dehesa de Montejo....	99	Comp.ª Minas de Hulla de Villaverde de la Peña.	Cervera .....	100	99
2513	Rolf 1.º.....	Idem....	San Salvador de Cantamuga..	59	D. Emilio Hug.....	Bilbao .....	100	59
2515	Margarita.....	Idem....	Lores .....	32	El mismo .....	Idem.....	100	32
2516	Aurora.....	Idem....	Brañosa.....	36	D. Victoriano Barriuso.....	Barruelo.....	100	36
2523	Revives.....	Hulla...	Celada de Robledo..	20	José Sánchez Rodríguez.....	Reinosa.....	100	20
2526	Castañeda .....	Hierro .	Barruelo.....	20	Matías Iglesias.....	Barruelo .....	100	20

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de aquellos interesados, que por no residir en esta Capital, ni tener en ella representante, servirá de notificación el presente anuncio, según dispone el art. 135 del vigente Reglamento.

Palencia 9 de Junio de 1921.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Marzo de 1921.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras del arreglo de la pila del lavadero en el departamento de mujeres, construyendo también una cubierta de chapa galvanizada para los días de lluvia, lucidos y guarnecidos en el taller y apertura de un hueco en la Escuela, obras que se han ejecutado en la Cárcel Correccional.

CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.
<b>JORNALES.</b>	
Oficial.—Fernando Morrondo, 6 días, á 6'25 pesetas.....	37 50
Idem.—Benito Ibáñez, 14 idem, á 5 idem.....	70 »
Idem.—Julian Cano, 13 idem, á 6 idem.....	78 »
Peón.—Felipe Andrés, 8 idem, á 4 idem.....	32 »
Idem.—José Berrugoste, 14 idem, á 3'75 idem.....	52 50
IMPORTAN LOS JORNALES.....	270 »
<b>MATERIALES.</b>	
Factura núm. 1.—Espegel y Pollos, por dos tubos de chapa de 0'90 a 3'30 metro 6'60.....	6 60
Idem núm. 2.—Hijos de Cándido Germán, por 25 baldosines de 2.ª á 8'50 el ciento, 2'12.....	2 12
Idem núm. 3.—Felipe Gutiérrez, por tres cargas de yeso cernido y dos de por cerner.....	37 »
Idem núm. 4.—Viuda de M. Isasmendi, por seis sacos de cemento, á 10 pesetas, 60.....	60 »
Idem núm. 5.—Fernando Morrondo, por 179 metros cuadrados de guarnecido y lucidos en la vivienda del Pabellón de Administración en planta baja de uno de los empleados de la Cárcel.	179 »
Aurelio Dattoli.—Por una cubierta de hierro para el lavadero del recinto de mujeres, compuesta de seis pilastras de hierro de ángulo T con peso de sesenta kilos, á una peseta, 60 pesetas.....	60 »
Por sesenta kilos de pletina de ángulo para sujetar pilastras y cubre.....	60 »
Por nueve chapas galvanizadas, con peso de cien kilos, para la cubierta, á una peseta noventa céntimos kilo, 190.....	190 »
Por tornillos remaches y trabajo.....	90 »
Julian Alonso, por pintar al óleo á tres manos la cubierta del lavadero del departamento de mujeres de la Cárcel Correccional.	42 »
IMPORTAN LOS MATERIALES.....	726 72
<b>RESUMEN.</b>	
IMPORTAN LOS JORNALES.....	270 »
IDEM LOS MATERIALES.....	726 72
IMPORTE TOTAL.....	996 72

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de novecientas noventa y seis pesetas setenta y dos céntimos.  
Palencia 14 de Mayo de 1921.—El Delineante, Vicente Casado.—Es copia

Sesión de 31 de Mayo de 1921.

La Comisión Provincial, previa la declaración de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, artículo 98 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1889, acordó aprobar la cuenta de que se trata y que este extracto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á los fines del art. 125 de dicho texto.—El Vicepresidente accidental, Manuel Diezquijada. — P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

## REGIMIENTO INFANTERIA DE GUIPÚZCOA NÚMERO 53.

Juzgado de instrucción.

### Requisitoria.

Seco Delgado, Juan, hijo de Angel y de Hermenegilda, natural de Dueñas, (Palencia), estado casado, profesión ignorada, edad 23 años, señas personales: estatura 1 metro 600 milímetros, demás señas desconocidas, domiciliado últimamente en Narbonne (Francia), sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Leria Baxter, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa; núm. 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 8 de Junio de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Leria.

### Ayuntamientos

Terminados por las Juntas generales del Repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de los respectivos Municipios por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Amayuelas de Arriba.

### APÉNDICES.

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Junio, en los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento y registros fiscales que han de servir de base para los respectivos repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana del año económico de 1922-23, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en las Secretarías de los mismos, dentro del mes actual, las oportunas relaciones de alta y baja en papel correspondiente y acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y pago de derechos reales, sin cuyos requisitos y transcurrido indicado plazo se considerarán como extemporáneas.

Abarca.  
Amayuelas de Arriba.  
Arbejal.  
Palenzuela.  
Poza de la Vega.  
San Cristóbal de Boedo.  
Torre de los Molinos.  
Triollo.  
Valbuena de Pisuegra.  
Villanueva de la Cueva.  
Villanueva de Abajo.

Imprenta provincial.